

# República de Panamá

## CONSEJO DE GABINETE

### RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 134

De 2 de julio de 2014

Que autoriza al ministro de la Presidencia para proponer, ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley Que desarrolla el numeral 11 del artículo 184 de la Constitución Política, sobre el período de los jefes, directores, gerentes y administradores de las entidades públicas autónomas, semiautónomas y de las empresas estatales, y se dictan otras disposiciones

**EL CONSEJO DE GABINETE,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 165 de la Constitución Política de la República, las leyes serán propuestas por los ministros de Estado, en virtud de autorización del Consejo de Gabinete;

Que, en la sesión del Consejo de Gabinete el día 2 de julio de 2014, el ministro de la Presidencia presentó el proyecto de Ley Que desarrolla el numeral 11 del artículo 184 de la Constitución Política, sobre el período de los jefes, directores, gerentes y administradores de las entidades públicas autónomas, semiautónomas y de las empresas estatales, y se dictan otras disposiciones, y solicitó la autorización de este Órgano Colegiado para que el referido proyecto sea propuesto ante la Asamblea Nacional,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Autorizar al ministro de la Presidencia para que proponga, ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley Que desarrolla el numeral 11 del artículo 184 de la Constitución Política, sobre el período de los jefes, directores, gerentes y administradores de las entidades públicas autónomas, semiautónomas y de las empresas estatales, y se dictan otras disposiciones.

**Artículo 2.** Remitir copia autenticada de la presente Resolución de Gabinete al ministro de la Presidencia, para que proceda conforme a la autorización concedida.

**Artículo 3.** Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dos (2) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014).

**JUAN CARLOS VARELA R.**  
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,

**MILTON HENRÍQUEZ SASSO**

La ministra de Relaciones Exteriores,

**ISABEL DE SAINT MALO**

El ministro de Economía y Finanzas,

**DELIDIO DE LA GUARDIA**

La ministra de Educación,

**MARCELA PAREDES**

El ministro de Obras Públicas,

**RAMÓN AROSEMENA**

El ministro de Salud,

**FRANCISCO J. TERRIENTES**

El ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral,

**LUIS ERNESTO CARLES**

El ministro de Comercio e Industrias,

**MELITÓN ARROCHA**

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,



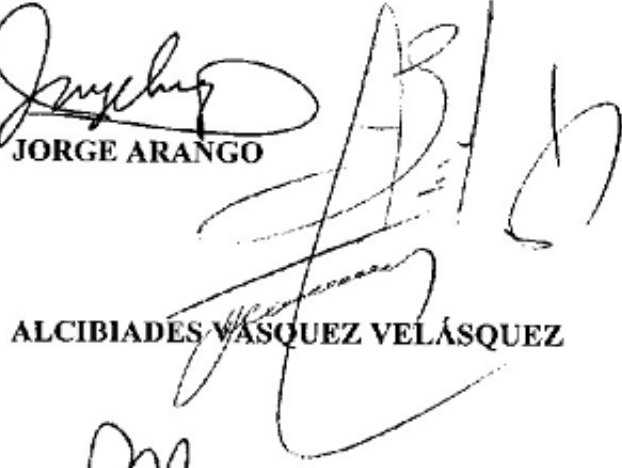
MARIO ETCHELECU

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



JORGE ARANGO

El ministro de Desarrollo Social,



ALCIBIADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ

El ministro para Asuntos del Canal,




ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,



RODOLFO AGUILERA



ÁLVARO ALEMÁN H.  
Ministro de la Presidencia y  
secretario general del Consejo de Gabinete